

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE OUIBDÓ, NOTIFICA A LOS DOCENTES QUE CONFORMAN LA LISTA **ELEGIBLES** DELCONCURSO DE **ETNOEDUCADORES** DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 0277 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012, MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO NÚMERO 402 DEL 22 DE ABRIL DE 2013, EL FALLO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, EMITIDO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA 27001-22-08-000-2017-00159-00-00, INSTAURADA POR EMIL YESID MENA RENTERÍA, CONTRA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS. EN EL CUAL SE DISPUSO: PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE EL AMPARO TUTELAR INCOADO POR EL SEÑOR EMIL YESID MENA RENTERÍA, ACORDE A LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA. SEGUNDO: DECLARAR FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA FRENTE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LOS INTERESADOS. CUARTO: ESTA SENTENCIA ES IMPUGNABLE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN. SI NO FUERE IMPUGNADA. ENVÍESE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.

Atentamente.

GLORY ESTELA CÓRDOBA PINO Secretaria General